

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 405-2024-MPP/A

Puno, 15 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 106-2021-C/MPP se crea el Programa de Voluntariado de la Municipalidad Provincial de Puno, en virtud de la necesidad de contribuir y promover la participación voluntaria de la población individual o colectivo a fin de realizar actividades de bien común y de interés general, asistenciales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, ambientales o de cualquier otra naturaleza similar, realizadas por voluntarios sociales en el marco de organizaciones de la sociedad civil, sin percibir por ello remuneración, salario o contraprestación económica alguna;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento y felicitación a los DIRECTIVOS DEL VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ), que de manera voluntaria y de forma eficaz, apoyaron a las Actividades del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2024,

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

**Dr. Cedidec García Espinoza**


ASESOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ), que de manera voluntaria y de forma eficaz, apoyo a las Actividades del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la FESTIVIDAD VIRGEN DE LA CANDELARIA 2024.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR, al DR. CEDIDEC GARCIA ESPINOZA, ASESOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (UNAJ), la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, <https://portal.munipuno.gob.pe/>

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE